



0/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0059-2013-
GRA/PRES

Ayacucho, 01 FEB. 2013

VISTO; el Informe N° 002-2012-GRA-GGR-GRI/PCD-PROVIAS-CCFEI de fecha 05.11.2012 del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra, Oficio N° 1019-2012-GRA/GGRI y demás documentos que corren en autos conformado por: 08 folios y 02 anillados que constituyen antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación de Cuentas de Contrato de Ejecución de Obra N° 020-GRA/PRES-GG, Contrato de Ejecución de Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA PUQUIO-CORACORA-INCUYO TRAMO I-II, TRAMO I PUQUIO SAN ANDRÉS VICUÑITA, TRAMO II VICUÑITA UMACCACCA CHAVIÑA (KM 0+000 AL 78+000), ejecutado por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MATEO en el año 2008 y 2009 el mismo que fue resuelto a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 878-2011-GRA/PRES de fecha 01.08.2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose resuelto el Contrato de Ejecución de Obra N° 020-GRA/PRES-GG, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0878-2011-GRA/PRES de fecha 01.08.2011, la Comisión de Constatación Física e Inventario, se constituyen a la obra para realizar la verificación física y el estado situacional de la obra el día 22 al 24 de Setiembre del 2011 en presencia del Notario Público Abog. Dante Velazco Condori de la Provincia de Lucanas, levantado un Acta, de las partidas y metrados realmente ejecutados, los mismos que fueron notificados a la Empresa del Consorcio San Mateo, para su revisión y pronunciamiento en un plazo de quince días (15) después de recibida la presente notificación; mediante Carta Notarial N° 021-2012-GRA/PRES-GG de fecha 10.07.2012;

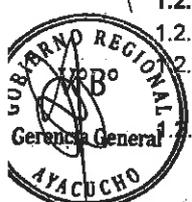
Que, no habiendo presentado la Liquidación de Cuentas la Empresa Contratista Consorcio San Mateo y conforme establece el art. 269 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el que textualmente establece "Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", para este fin; la Comisión de Constatación Física e Inventario del Contrato de Obra designado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0030-2011-GRA/GG-GRI de fecha 18.04.2011, ha procedido a practicar o formular la Liquidación de Cuentas del Contrato evacuado mediante el Informe N° 002-2012-GRA-GGR-GRI/PCD-PROVIAS-CCFEI de fecha 05.11.2012, quedando establecida la Liquidación de cuentas de Contrato conforme al siguiente detalle:



LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA

OBRA CONTRATO PLAZO DE EJECUCION CONTRATISTA RESIDENTE DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA MONTO DEL CONTRATO	: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA PUQUIO-CORACORA-INCUYO, TRAMOS: I Y II, LONGITUD: 78.00 KM. : No. 020-2008-GRA/PRES-GG. : 150 DIAS CALENDARIO : CONSORCIO SAN MATEO : ING. PELÉ HUAMANÍ GALINDO : ING. TEODOMIRO ROJAS ZAMORA : S/. 1'815,000.00
--	--

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	1.1.0 1.1.1 1.1.2	AUTORIZADO Contrato Principal Reintegros Netos Contrato Principal I.G.V.	767,200.65 0.00 145,768.12	767,200.65 145,768.12
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN			912,968.77	
	1.2.0 1.2.1 1.2.2 1.2.3	PAGADO Contrato Principal Reintegros Netos Contrato Principal I.G.V. (según cuadro de valorizaciones pagadas)	1,523,158.18 0.00 289,400.05	1,523,158.18 1,812,558.23
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA				
- En Efectivo			755,957.53	
- I.G.V.			143,631.93	
II. ADELANTOS (sin IGV)				
	2.1.0 2.1.1 2.2.0 2.1.1	CONCEDIDOS Efectivo AMORTIZADOS Efectivo	305,042.02 304,529.04	305,042.02 304,529.04
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA				512.98
MULTA Y/O PENALIDAD				
	3.1.0 AUTORIZADA 3.1.1 Por retraso en culminación de obra 3.1.2 I.G.V. 3.2.0 DESCONTADA 3.2.1 Por retraso en culminación de obra 3.2.2 I.G.V.	152,521.01 0.00 0.00	152,521.01 0.00 0.00	152,521.01 28,978.99 0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	152,521.01
- I.G.V.	28,978.99



RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	755,957.53	143,631.93	0.00	0.00
II.	ADELANTOS	512.98	0.00	0.00	0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	152,521.01	28,978.99	0.00	0.00
TOTAL S/.		908,991.52	172,610.92	0.00	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	908,991.52
- I.G.V.	S/.	172,610.92
- Total	S/.	1,081,602.44

Que, mediante el mismo Informe el Presidente de la Comisión de Constatación Física e Inventario, recomienda que esta Liquidación de Cuentas debe ser refrendado su aprobación mediante resolución administrativo del Titular de Pliego, dentro del término de la Ley, determinando el Costo Real de la Obra ejecutado por este contratista, determinando el saldo para proceder conforme se encuentra establecido en el tercer párrafo del Art. 267° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto y contando con el Informe por la Comisión encargada de la Liquidación Final de Cuentas del Contrato y en concordancia a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento D. S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de Cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2008-GRA/PRES-GG, emitido por la Comisión de Constatación Física e Inventario del Contrato de Ejecución de Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA PUQUIO-CORACORA-INCUYO TRAMO I-II, TRAMO I PUQUIO SAN ANDRÉS VICUÑITA, TRAMO II VICUÑITA UMACCACCA CHAVIÑA (KM 0+000 AL 78+000), conforme el detalle expuesto en la parte considerativa, de la presente resolución señalando que el costo total de la obra ejecutado por el Contratista es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'815.000.00); con un Saldo a CARGO de la Empresa Contratista, de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,081,602.44), y que debe abonar a favor del Gobierno Regional Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, Procuraduría Pública Regional Ayacucho, PROVIAS Departamentales, a la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MATEO y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO COSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Azabara



ALICIA WILSON TORRES
SECRETARÍA GENERAL

